

RM-MT-0117/19

**Dictamen del análisis integral de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato relativo a la:**  
Adquisición de pruebas de laboratorio "Gases en sangre" con suministro de equipo para el ejercicio Fiscal 2019.

Se elabora el presente dictamen en el que se hace constar el análisis de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato correspondiente, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en relación con el procedimiento de excepción a licitación solicitado por el Departamento de Laboratorio Clínico.

El área usuaria y/o requirente Departamento de Laboratorio Clínico, llevó a cabo el análisis técnico de las proposiciones, que forma parte integrante del escrito de solicitud de conformidad a lo que establece el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que fue recibido en el Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, en el cual se dictamina procedente la excepción a la licitación bajo el procedimiento de Adjudicación Directa fundamentada en el 41 fracción III.

En el documento de justificación se propone como solvente técnicamente a la persona moral: GRUPO EOLICA, S.A DE C.V porque cumple con los requisitos técnicos solicitados, con un costo total de \$3,695,760.00 (Importe que incluye IVA).

**Análisis económico de las cotizaciones:**

Al respecto se hace constar que se realizó la investigación de mercado correspondiente como se refleja en el formato FO-CON 05 recibándose para evaluación únicamente propuesta de:

DICIPA, S.A DE C.V  
GRUPO EOLICA, S.A DE C.V

**Razones para la adjudicación de contrato:**

De las propuestas recibidas, GRUPO EOLICA, S.A DE C.V. cumple con las características requeridas por el área usuaria y garantiza el cumplimiento de conformidad con lo manifestado en el correspondiente escrito de solicitud de excepción de licitación pública.

Así mismo en el documento de justificación en el Apartado "MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO PARA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN", se detallan las razones que sustentan la elección de la contratación, de conformidad al artículo 41 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Derivado de lo anterior se realizó la evaluación del aspecto económico de las propuestas (FO-CON 12), de lo cual se determina asignar la contratación al Proveedor GRUPO EOLICA, S.A DE C.V por ser la propuesta solvente más baja por lo que le fue solicitada la documentación administrativa-legal para determinar si es solvente en este rubro, evaluándose lo siguiente:

|  | Documentación solicitada                                                                  | Cumple | No cumple | Observaciones |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|---------------|
|  | Acreditamiento de Personalidad Jurídica                                                   | X      |           |               |
|  | Acta constitutiva o (Acta de Nacimiento) para caso de persona física                      | X      |           |               |
|  | Poder notarial                                                                            | X      |           |               |
|  | RFC de la empresa                                                                         | X      |           |               |
|  | Identificación Oficial del Representante Legal (IFE, INE, Pasaporte, Cedula Profesional). | X      |           |               |
|  | CURP del Representante Legal                                                              | X      |           |               |

|  |                                                                                           |   |  |  |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|--|
|  | Carta de Manifiesto de no ubicarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP | X |  |  |
|  | Carta de Estratificación                                                                  | X |  |  |
|  | Declaración de garantía integral                                                          | X |  |  |
|  | Comprobante de domicilio (vigente, Luz, Teléfono, Agua, Predio)                           | x |  |  |

La empresa GRUPO EOLICA, S.A DE C.V Resulta solvente, técnica, legal y administrativamente, porque cumple con los requisitos solicitados.

Es importante mencionar que se cuenta con suficiencia presupuestal otorgada por el departamento de presupuesto a través del oficio 5430/211/2019.

Por los motivos antes expuestos se adjudica la presente contratación a la empresa GRUPO EOLICA, S.A DE C.V bajo la modalidad de contrato abierto cuya entrega deberá realizarse en el periodo comprendido de Abril a Diciembre del año 2019, por un importe de \$3,695,760.00 (Importe que incluye IVA).

Asimismo, con la finalidad de dictaminar la procedencia de la excepción a licitación, se tomó en consideración que de acuerdo a lo establecido en el Art. 41 Fracción III que con este proceso, se cumple con el criterio de Eficacia y Eficiencia como se menciona en el escrito de solicitud de excepción a la licitación.

Se firma el presente el día 1 Abril de 2019 en la Ciudad de México, con base en lo que se establece en el 4to. Párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

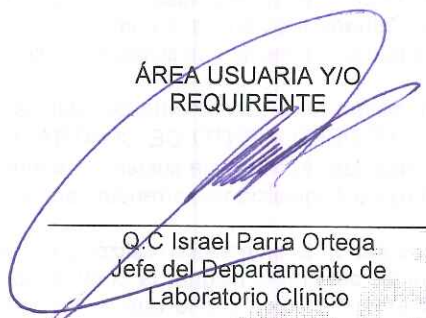
ATENTAMENTE

ÁREA CONTRATANTE



L.C. Juan Antonio Gama Gómez  
Jefe del Departamento de Compras  
Gubernamentales Farmacéuticas

ÁREA USUARIA Y/O  
REQUIRENTE



Q.C. Israel Parra Ortega  
Jefe del Departamento de  
Laboratorio Clínico

Las presentes firmas corresponden al dictamen del análisis integral de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato relativo a la Adquisición de pruebas de laboratorio "Gases en sangre" con suministro de equipo para el periodo de Abril a Diciembre del ejercicio Fiscal 2019.





Escrito de Justificación de solicitud sobre la procedencia de no celebrar licitación pública para la adquisición de “**Pruebas gases en sangre con suministro de equipo**” para atender las necesidades del Departamento de Laboratorio Clínico, del Hospital Infantil de México Federico Gómez, para el periodo comprendido a partir del **1 de Abril y hasta el 31 de diciembre de 2019**.

### Objeto

Llevar a cabo un proceso de contratación por excepción de licitación pública a través de una adjudicación directa y con el propósito de que el Departamento de Laboratorio Clínico, cuente con “**Pruebas gases en sangre con suministro de equipo**” necesarios para la atención de los pacientes de este Hospital y con ello contribuir al cumplimiento de la misión y visión de este Instituto.

### Descripción del Bien

El Hospital Infantil de México Federico Gómez, a través del Departamento de Laboratorio Clínico, solicita la adquisición de “**Pruebas de gases en sangre con suministro de equipo**” para llevar a cabo la atención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento médico, en de los diversos estudios realizados por Departamento de Laboratorio Clínico, La descripción completa de los bienes, especificaciones, características y cantidades se indican a continuación:

| NO. | CODIGO   | DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA                           | CANTIDADES |
|-----|----------|----------------------------------------------------|------------|
| 1   | 90990144 | 90990144 PRUEBAS DE GASES EN SANGRE Y ELECTROLITOS | 54,000.00  |

### Plazos y Condiciones de Entrega

#### Plazo y condiciones de entrega:

La Adquisición de **Pruebas de gases en sangre con suministro de equipo** es para cubrir necesidades durante el periodo comprendido del **1 de Abril al 31 de diciembre del 2019** y el contrato derivado de la presente solicitud será abierto, con precios fijos.

Los bienes serán entregados de lunes a viernes dentro del horario de 7:30 a 14:00 horas en el Departamento de Laboratorio Clínico, ubicado en Dr. Márquez núm. 162, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, tel. 52-28-99-17 ext. 2280, debiendo entregar la cantidad total por código señalado en la orden de surtimiento.





### Resultado de la Investigación de Mercado

A partir de lo dispuesto en el artículo 2 fracción X y 26 párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se menciona que derivado de la investigación de mercado llevada a cabo a través las cotizaciones presentadas por diversos proveedores y los costos históricos con los que cuenta este Instituto, por lo que el resultado de la citada investigación se encuentra plasmado en el FO-CON-05, que se anexa como parte integrante del presente escrito.

### Motivación y fundamentación legal del procedimiento de contratación propuesto para el supuesto de excepción

El análisis y justificación para llevar a cabo la contratación del **"Pruebas de gases en sangre con suministro de equipo"**, con la empresa **"GRUPO ÉOLICA, S.A DE C.V.,** se fundamenta en:

El artículo 134 constitucional en sus párrafos cuarto y quinto establecen que mediante los procedimientos de contratación elegidos se deberán asegurar las mejores condiciones de contratación y manejo de los recursos económicos Federales Acreditando los Criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguren las mejores condiciones para el estado.

El artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establecen en su fracción II la facultad que tiene el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para determinar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de no celebrar Licitación Pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 41 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público como es el caso que nos ocupa

El artículo 25 resulta aplicable, ya que se cuenta con suficiencia presupuestal en la partida 25101, para la adquisición de los bienes antes indicados, mediante oficio No. 5430/211/2019 signado por el Departamento de Presupuesto, mismo que se acompaña al presente documento.

Por lo que hace al artículo 26 fracción III, resulta aplicable, toda vez que la misma establece que las dependencias podrán contratar adquisiciones mediante el procedimiento propuesto que es el de Adjudicación Directa.







**Monto estimado**

El costo por la adquisición de **Pruebas de gases en sangre con suministro de equipo** será de:

**MÍNIMO** \$1'478,304.00 (un millón cuatrocientos setenta y ocho mil trescientos cuatro pesos 00/100 M.N.)

**MÁXIMO** \$3'695,760.00 ( Tres millones seiscientos noventa y cinco mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)

Importe que **YA** incluye el impuesto al valor agregado, por las características de los bienes.

**Partida presupuestal: 25101 "Sustancias Químicas"**

**Forma de pago propuesta**

El pago se realizará mediante transferencia electrónica o cheque, con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los veinte días posteriores a la presentación de cada factura debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a satisfacción del hospital.

**Persona propuesta para la adjudicación**

Se propone a la empresa, GRUPO ÉOLICA, S.A DE C.V. Domicilio en Calle Coahuila No. 28 local 2 Col. Roma alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México tel: 5584-4699 en virtud de que cuenta con la experiencia y la capacidad de respuesta inmediata así como, con los recursos humanos, materiales, técnicos y de fabricación que garantizan la calidad de su servicio.

**Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción**

**Eficiencia:** El procedimiento de adjudicación solicitado permite el ahorro en tiempo, horas hombre.

**Eficacia:** El procedimiento de adjudicación solicitado permite el ahorro en tiempo y horas hombre ya que los productos o servicio solicitados, cuentan con el apoyo de los fabricantes para que el proveedor propuesto los pueda distribuir en la cantidad necesaria de medicamentos y productos farmacéuticos para el correcto funcionamiento de este Instituto.





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez  
Instituto Nacional de Salud  
Departamento de Laboratorio Clínico

Así mismo el artículo 40 establece "en los supuestos que prevé el artículo 41 de esta ley, las dependencias y entidades, **bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa como es el caso que nos ocupa así mismo prevé que la selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, mismo que se aplica mediante la elaboración del presente dictamen obteniendo las mejores condiciones para el estado.**

**Derivado de lo anterior, el artículo 41, Fracción III establece que:**

Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 72.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

III. Será procedente contratar mediante adjudicación directa fundada en la fracción III cuando, entre otros supuestos, la dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente, que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales, al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública y éste acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los bienes o servicios materia del contrato celebrado con la misma u otra dependencia o entidad;

La adjudicación directa solicitada resulta procedente de conformidad con lo establecido en el Art. 41 F. III de la LAASSP y 72 F.III de su Reglamento, ya que actualmente se tiene contrato con la empresa GRUPO EÓLICA S.A. DE C.V. que deriva de una procedimiento de licitación pública, el proveedor se comprometió a mantener los mismos precios y condiciones establecidos en dicho contrato y de acuerdo a la investigación de mercado se acredita que se obtienen las mejores condiciones.



**2019**  
AÑO DEL CARTELO DEL FUE  
EMILIANO ZAPATA





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez  
Instituto Nacional de Salud  
Departamento de Laboratorio Clínico

### Conclusión

Que de acuerdo a lo señalado en el objeto del presente escrito y dando cumplimiento a lo establecido por la normatividad aplicable en la materia y a fin de estar en posibilidades de cumplir en tiempo y forma con la contratación del **"Pruebas de gases en sangre con suministro de equipo"** para la atención del Departamento de Laboratorio Clínico de este Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Los que suscriben, dictaminan procedente la no celebración de la Licitación Pública y el procedimiento de adjudicación directa solicitado se autoriza para la contratación de **"Pruebas de gases en sangre con suministro de equipo"**

En términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los abajo firmantes manifiestan que no se cuenta con ningún vínculo con la empresa adjudicada o con cualquier otra.

Se firma el presente el día 25 de Marzo de 2019 en la Ciudad de México.

**AREA REQUERENTE**

**Q.C. ISRAEL PARA ORTEGA**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO CLÍNICO**

**VO. BO. TÉCNICO**

**DRA. BRICEIDA LÓPEZ MARTÍNEZ**  
**SUBDIRECTORA DE SERVICIOS**  
**AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO**

**AUTORIZÓ TÉCNICAMENTE**

**DRA. MÓNICA VILLA GUILLÉN**  
**DIRECTORA MÉDICA**

Las presentes firmas corresponden a la última hoja del escrito técnico sobre la procedencia de no celebrar licitación pública para la adquisición de **"Pruebas de gases en sangre con suministro de equipo, para atender las necesidades del Departamento de Laboratorio Clínico del Hospital Infantil de México Federico Gómez, para el periodo comprendido a partir del 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2019.**



**2019**  
AÑO DEL CARILLLO DEL PUE  
EMILIANO ZAPATA